



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3
WWW.SENADO.GOV.AR



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Table with 2 main columns: EXPEDIENTE HSN:0004373/2017 and APERTURA DE OFERTAS. Includes details on date (08/02/2018), time (11:00), and terms of payment and execution.

ATENCIÓN: LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Table with 3 columns: Renglón, Cantidad, Descripción. Row 1: 1, 1, SERVICIO DE PINTURA EN DESPACHOS Y OFICINAS EN EL "PALACIO DEL HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN"

CLAUSULAS GENERALES

- 1.- En caso que la oferta supere el valor de \$ 50.000.- (pesos cincuenta mil) deberá poseer el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.
2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré.
3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caucción certificada por Escribano...
4.- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T.
5- RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios...

- 6- La Oferta económica deberá presentarse en duplicado.  
7- Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-



### CLÁUSULAS PARTICULARES

**Antecedentes de la empresa:** (...) Serán especialmente consideradas aquellas Oferentes que posean certificados o inscripciones en organismos nacionales e internacionales comprometidos con la conservación del patrimonio arquitectónico.  
Todo de acuerdo al ART. 5 de las especificaciones técnicas particulares.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2º Of. "228" - C.A.B.A..  
**VENTA DEL PLIEGO:**

DESDE 08 / 01 / 2018 HASTA 19 / 01 / 2018

**LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Tesorería -H. Yrigoyen 1710, Piso 2º Of. "219".- C.A.B.A..  
(Concurrir con la constancia de inscripción en la AFIP) de Lunes a Viernes de 11 a 16 horas.

**VISITA A LAS INSTALACIONES:** 22/01/2018, 12 Hs., 3º PISO. OF "324"  
(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

**CONSULTAS:** Hasta el día: 25/01/2018

**RESPUESTAS:** Hasta el día: 05/02/2018

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Edificio Honorable Senado de la Nación, Palacio Legislativo.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS CON 00/100).

~~LIC. GUSTAVO D. CURA  
Subdirector de Compras  
Dirección de Administración  
H. Senado de la Nación~~

**ANEXO I**

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º: OBJETO:**

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a Licitación Privada N° 15/2017, para el Servicio de pintura en despachos y oficinas en el "Palacio del Honorable Senado de la Nación".

**ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:**

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 08 de 01 de 2018 hasta el día 19 de 01 de 2018 en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo un costo de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**. Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP- 368/16.

[www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)

**ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:**

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignen en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

**ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:**

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

**ARTÍCULO 5º: VISITA A INSTALACIONES:**

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área Dirección de Obras y Servicios Generales del H. Senado de la Nación (sita en Of. 324), el día 22 de enero de 2018, a las 12 hs., quien extenderá el certificado correspondiente. (Dependiendo de la convocatoria).

**ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:**

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

**ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a la Licitación Privada N° 15/2017.

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscripto por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
3. Certificado de visita a las instalaciones.
4. El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Generales.
5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.
8. Garantía de Oferta Art. 85º a) y Art. 86º del DP-368/16.
9. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:

Nación (Registro Informatizado Único)  
Subdirector de Compras  
Dirección de Administración  
H. Senado de la Nación

Antecedentes societarios, si correspondiere: a) Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

#### **ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

#### **ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS:**

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento ( 5% )** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

#### **ARTÍCULO 10º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN: NO SUBSANABLES:**

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

#### **SUBSANABLES:**

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

#### **ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual emitirá el dictamen recomendando la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

#### **ARTÍCULO 12º: IMPUGNACIONES:**

El acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación ([www.senado.gov.ar.](http://www.senado.gov.ar)) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES ( 3 ) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES ( 3 ) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

#### **ARTÍCULO 13º: DOMICILIO LEGAL:**

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **ARTÍCULO 14º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:**

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 15º: CUIT. IMPUESTOS:**

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

LIC. GUSTAVO D. CURA  
Subdirector de Compras  
Dirección de Administración  
H. Senado de la Nación

**ARTÍCULO 16°: MULTAS:**

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

**ARTÍCULO 17°: RESPONSABILIDAD:**

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

**ARTÍCULO 18°: SEGURO:**

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

**ARTÍCULO 19°: FACTURACIÓN:**

La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2°- Of. 230, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

~~LIC. GUSTAVO D. CURA~~  
Subdirector de Compras  
Dirección de Administración  
H. Senado de la Nación



ANEXO II

**Dirección de Obras y Servicios Generales**

**SERVICIO DE PINTURA EN DESPACHOS y OFICINAS EN EL "PALACIO DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION"**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET)**

**Índice**

<b>Art. 1. PET - GENERALIDADES</b> .....	3
1.1 Objeto del pliego .....	3
1.2 Alcance de los trabajos .....	3
1.3 Plazo de ejecución .....	4
1.4 Calidad del Servicio.....	4
1.5 Concepto de servicio completo .....	4
1.6 Interpretación de la documentación técnica .....	5
1.7 Responsabilidad de la Adjudicataria.....	5
1.8 Seguridad e Higiene.....	6
1.9 Responsabilidad hacia Terceros .....	6
1.10 Responsabilidad Civil - Daños a personas y propiedades .....	6
1.11 Aclaraciones para realizar trabajos en el Palacio legislativo según las normas de cuidado patrimonial.....	6
1.12 Conocimiento del servicio a contratar.....	7
1.13 Reglamentos.....	8
1.14 Muestras .....	8
1.14.1 Formas de presentación.....	8
1.14.2 Controles y ensayos.....	9
1.14.3 Cumplimiento de pruebas y ensayos.....	9
1.15 Marcas y envases .....	9
1.16 Representante Técnico y Representante en Restauración.....	10
1.17 Plan de Trabajo.....	11
1.18 Registro de los trabajos.....	11
1.19 Reuniones de coordinación.....	11
1.19.1 Precisiones para modificaciones en el personal e inspecciones.....	11
1.20 Aprobación de los trabajos .....	11
<b>Art. 2. PET – TRABAJOS PRELIMINARES</b> .....	12
2.1 Generalidades.....	13
2.2 Cerramientos provisorios y protecciones.....	13
2.3 Andamios y protecciones de seguridad.....	13
2.4 Espacio de trabajo o taller, baños y vestuarios de personal .....	14
2.5 Mantenimiento y limpieza diaria .....	14
2.6 Limpieza final .....	15





**Art. 3. PET – ALBAÑILERIA – YESERIA** ..... 16

**Art. 4. PET – PINTURA** ..... 16

4.1 Limpieza de superficies ..... 16

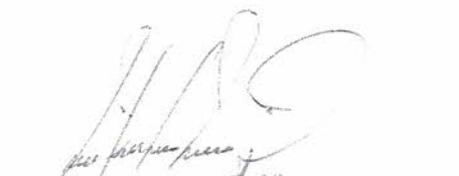
4.2 Preparación de las superficies ..... 16

4.3 Reparaciones en muros ..... 16

4.4 Pintura en áreas de oficinas y despachos de Senadores ..... 17

**ART. 5 PET - ANTECEDENTES DE LA EMPRESA** ..... 18

**ART. 6 PET – HORARIOS DE TRABAJOS** ..... 18

  
Arq. Domingo K. Albornoz  
Ejec. Obras y Conservación  
Dirección de Obras y Servicios Generales  
H. Senado de la Nación



**Art. 1. PET - GENERALIDADES****1.1 Objeto del pliego**

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones técnicas particulares para la contratación de un **SERVICIO DE PINTURA EN DESPACHOS y OFICINAS EN EL "PALACIO DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION (en adelante H.S.N.)"**.

La Adjudicataria deberá ejecutar los servicios de provisión de los materiales, de los equipos, de la mano de obra, de los elementos de seguridad para la protección del personal en la ejecución de los trabajos, seguros y todo lo necesario aunque no se especifique, para la completa realización de todas las tareas involucradas en los servicios citados y tomando los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso del período de prestación de los servicios se produzcan deterioros en cualquiera de las partes que conforman los sectores involucrados y sus adyacencias, de manera tal de no alterar el normal funcionamiento del edificio en su conjunto.

**1.2 Alcance de los trabajos**

Los trabajos consisten en efectuar la pintura general de los Muros y Cielorrasos, como así también las reparaciones de albañilería que sean requeridas en todos los sectores a intervenir. Ello comprende: sectores internos de las oficinas y despachos del Palacio Legislativo del H.S.N, situado en Hipólito Irigoyen N° 1835 y 1849, C.A.B.A.

Las Especificaciones Técnicas tienen como finalidad definir detalladamente la forma de ejecución de las tareas y su alcance; como así también las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir del Área Gerenciadora para su correcta ejecución, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales.

Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre sí, y lo especificado en cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación.

Las áreas comprendidas de intervención están señaladas a título orientativo en Planos adjuntos del N°1 al N°5 corresponden a la totalidad de los muros y cielorrasos.

Los trabajos tendrán las terminaciones que en cada caso se indica y que se encuentran detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

Todos los planos, medidas, superficies y cómputos del presente PET son de tipo indicativo y deberán ser verificados por la Adjudicataria.



El detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del pliego, a los efectos de la presentación de la oferta y a la posterior ejecución de las tareas y no se hará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

**1.3 Plazo de ejecución**

El plazo para el cumplimiento total del contrato será de sesenta (60) días corridos a contar a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra.

**1.4 Calidad del Servicio**

Los trabajos se realizarán de una forma prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle. Para ello, la Adjudicataria adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades.

El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa del servicio, tal cual queda definido en el P.E.T., Planos y listado de tareas.

La Adjudicataria proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, seguros, etc.) para que los trabajos, objeto de la contratación, queden totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello.

**1.5 Concepto de servicio completo**

La ejecución de los servicios responderá estricta y adecuadamente a su fin en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la Adjudicataria deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente. La Adjudicataria deberá incorporar no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc. no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones de la Adjudicataria, los cuales deberán ser del tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de las tareas y adecuadas a su fin, a exclusivo juicio del Área Gerenciadora.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se consideraran a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto.

Se establece que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se

requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones de la Adjudicataria debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto.

En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura con las medidas de protecciones adecuadas y necesarias, respetando las normas de seguridad del trabajo y cualquier otra norma vigente que fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

### **1.6 Interpretación de la documentación técnica**

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Adjudicataria, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. Si la Adjudicataria creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo al Área Gerenciadora en el acto, para su corrección o aclaración. En toda la documentación contractual o complementaria que reciba la Adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.

### **1.7 Responsabilidad de la Adjudicataria**

Será de responsabilidad de la Adjudicataria:

1) Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos y toda la documentación referida a la presente Contratación.

La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

2) La Adjudicataria es responsable de informarse de toda cuestión inherente a los trabajos a realizar ante organismos y dependencias nacionales y/o municipales y tendrá la obligación de proveerse de aquella información que requiera y no forme parte del presente pliego.

3) La Adjudicataria es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica del servicio a contratar.

4) El Adjudicatario deberá exhibir tantas veces como reclame el Área Gerenciadora, la documentación referida a seguros de personal (ART) y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

### 1.8 Seguridad e Higiene

La Adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Seguridad e Higiene toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a la normativa vigente antes del inicio de los trabajos.

### 1.9 Responsabilidad hacia Terceros

La Adjudicataria es exclusivamente responsable de todo reclamo o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de ella y de sus empleados u obreros afectados a la ejecución de las tareas a su cargo.

La Adjudicataria está obligada a tomar seguros que cubran los riesgos contra terceros, contra accidentes de su personal y el del Área Gerenciadora a satisfacción del H. S. N.

### 1.10 Responsabilidad Civil - Daños a personas y propiedades

La Adjudicataria está obligada a tomar las precauciones necesarias para evitar daños a los trabajos que ejecute, a las personas que dependan de ella, a las del Comitente y a las del Área Gerenciadora, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros que se pudieran originar por cualquier causa.

La Adjudicataria deberá resarcir los perjuicios que se produjeran por su exclusiva culpa.

Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de los servicios contratados.

El Comitente podrá retener, las sumas que adeude a la Adjudicataria, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que lleguen a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

### 1.11 Aclaraciones para realizar trabajos en el Palacio legislativo según las normas de cuidado patrimonial

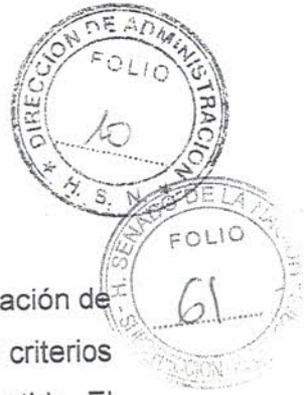
El objeto del presente documento es establecer las pautas que permitan la articulación y control de trabajos a realizarse en el Palacio del Congreso con carácter patrimonial, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones en los edificios de valor patrimonial.

#### Conocimiento, la comprensión y el significado

Todo profesional, que opere sobre componentes de los bienes de referencia será responsable por su acción o la de sus dependientes sobre los bienes tutelados.

P.E.T.SERVICIO DE PINTURA EN DESPACHOS Y OFICINAS EN EL "PALACIO DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION"

*[Firma]*  
Arg. Domingo R. Gibornet  
C/ Obis y Obis  
Estrada Obis y Obis  
H. S. N. DE LA NACION



**Identificar y valorar el significado cultural**

Se deberán aplicar criterios de identificación y valoración. En la identificación y evaluación de la importancia del patrimonio arquitectónico del Palacio del Congreso, se emplearán criterios patrimoniales aceptados en todas y cada una de las intervenciones a que sea sometido. El patrimonio arquitectónico (incluidos todos sus elementos) constituye un testimonio material de su tiempo, lugar y uso. Su significado cultural puede residir tanto en sus elementos tangibles, como su ubicación, diseño (incluyendo los esquemas de color), técnica constructiva e instalaciones, técnicas, material, estética y uso, como en valores intangibles, históricas, sociales, científicas y espirituales. Al considerar el patrimonio arquitectónico del Palacio del Congreso es importante incluir todos aquellos aspectos relacionados con el bien, como los componentes interiores, los elementos fijos y las obras de arte asociadas. La contribución del contexto y el entorno al significado de un bien patrimonial debe ser valorado y, en su caso, conservado y gestionado.

**Administrar los cambios con sensibilidad**

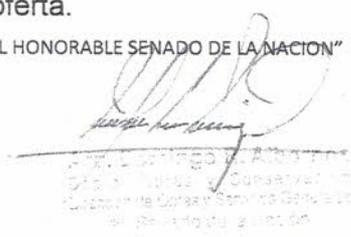
Se deberá adoptar un enfoque cauteloso frente a los cambios. Se hará tanto como sea necesario y tan poco como sea posible. El alcance y la profundidad de cualquier intervención han de ser minimizados. Se emplearán métodos de intervención suficientemente probados, para evitar aquellos que pudieran dañar los materiales históricos; las reparaciones se llevarán a cabo de la forma menos invasiva posible. Los cambios deben ser todo lo reversibles que sea posible. Pueden llevarse a cabo pequeñas intervenciones que mejoren la funcionalidad con la condición de que el significado cultural no se vea dañado. Cuando se plantee un cambio de uso, se deberá tener en cuenta la conservación del significado cultural.

**1.12 Conocimiento del servicio a contratar**

Se considera que la Adjudicataria, en su visita al lugar de los trabajos ha podido conocer el estado en que se encuentra el mismo, efectuado averiguaciones y realizado los sondeos necesarios para el completo conocimiento de las tareas. Se entenderá que en su oferta, la Adjudicataria, incluye todas las reparaciones necesarias, de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente contratación, donde deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de los trabajos a realizar. Este conocimiento es fundamental dado que, en base a ello, deberá ejecutar su presupuesto por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, Memorias, etc.) más apropiados a cada efecto y efectuando las consultas necesarias ante los organismos Pertinentes.

Los reclamos por imprevistos inherentes a las tareas, solo se efectuarán a través de informes específicos y el Área Gerenciadora se expedirá de igual forma, aceptando o no, los argumentos que se expongan.

La Adjudicataria deberá obtener un certificado que acredite el reconocimiento de las áreas donde ejecutará los trabajos, el que deberá adjuntarse a la oferta.



DIRECCION DE ADMINISTRACION  
SENADO DE LA NACION





### 1.13 Reglamentos

Se remitirá a la interpretación de los reglamentos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de los proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Los Reglamentos cuyas disposiciones se toman como complementarias son los que a continuación se detallan y los que figuren en este Pliego en forma específica:

1. **Ejecución:** Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. Edición 1964 y complementarias.
2. **Edilicias:** Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

### 1.14 Muestras

Será obligación de la Adjudicataria la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar, para su aprobación.

Las muestras deberán presentarse como máximo a los quince (15) días corridos a contar de la fecha en que el Área Gerenciadora las solicite y/o se requieran colocar. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible al Adjudicatario de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. El Área Gerenciadora podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras, El Área Gerenciadora podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo de la Adjudicataria.

#### 1.14.1 Formas de presentación

La presentación (en formulario de tipo planilla) se hará acompañada de los siguientes datos:

- a) Sector de los trabajos
- b) Número de muestra
- c) Descripción de la muestra
- d) Fabricante
- e) Proveedor
- f) Fecha de presentación



### 1.14.2 Controles y ensayos

El Área Gerenciadora podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados ante los Organismos Estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo de la Adjudicataria.

### 1.14.3 Cumplimiento de pruebas y ensayos

Como criterio general, la Adjudicataria, deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los reglamentos, códigos y normas vigentes, tanto durante los trabajos como a la terminación de los mismos.

### 1.15 Marcas y envases

Las marcas y tipos que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en los trabajos a contratar. Las marcas y modelos de los materiales a utilizar en la ejecución de los trabajos serán de la mejor calidad dentro de las marcas y modelos pedidos, debiendo los mismos contar con el correspondiente cumplimiento de las normas IRAM, pudiendo el Área Gerenciadora disponer de inmediato el rechazo de los mismos, aún de los trabajos ya realizados con ellos cuando, a su solo juicio, no respondan a la calidad exigida y sello correspondiente. Salvo que medie expresa disposición en contrario, todos los materiales indicados en el presente Pliego serán provistos y colocados por la Adjudicataria.

Cuando se indiquen marcas y/o modelos de referencia, se hará al solo efecto de determinar tanto las características técnicas como el grado de calidad mínima aceptable con el objeto de brindar a los Oferentes parámetros concretos para efectuar la cotización. Los mismos podrán ofrecer elementos de calidad equivalente o superior, quedando el Área Gerenciadora facultada para determinar, a su solo juicio, el grado de equivalencia de los mismos.

Cuando se deban efectuar ensayos parciales o completos, de uno o todos los materiales propuestos, a efectos de determinar a ciencia cierta su calidad, los gastos que los mismos generen serán por cuenta y cargo de los Oferentes.

En su propuesta, el Oferente indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar. La aceptación de la propuesta sin observaciones no lo eximirá de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el pliego y los planos.

La Adjudicataria podrá suministrar los materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes quedando, en este último caso, por su cuenta y a su cargo demostrar la equivalencia, siendo facultad del Área Gerenciadora aceptarlos o no.

En cada caso, la Adjudicataria deberá comunicar al Área Gerenciadora con la anticipación necesaria, las características del material o dispositivo que propone incorporar a los efectos de su

aprobación. En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales a fin de evitar la incorporación de elementos con fallas o características defectuosas.

En todos aquellos casos en que en el Pliego o en los Planos se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, la Adjudicataria ofrecerá al Área Gerenciadora todos los elementos de juicio necesarios para constatar que los materiales o marcas se ajusten a las características especificadas, quedando la Gerenciadora facultada para aprobarlos o rechazarlos. Cualquier cambio del material especificado en planos generales, de detalle y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, deberá ser aprobado por el Área Gerenciadora, con la presentación de las muestras correspondientes.

Todos los materiales a proveer serán nuevos, de 1° calidad y de marcas reconocidas en plaza del tipo ALBA, LOXON, SHERWIN WILLIAMS, SINTEPLAST, RECUPLAST, SIKA, CASA BLANCA o sus equivalentes, se enviarán en sus envases originales y sellados herméticamente.

Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente. El Área Gerenciadora autorizará los tipos usados, en cuanto a medidas, estructuras y calidades, conforme a lo especificado por sus fabricantes. Los materiales rechazados serán removidos inmediatamente.

Todas las marcas y modelos descriptos en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares podrán ser reemplazados por sus equivalentes en rendimiento y calidad.

Como nota aclaratoria el término "**EQUIVALENTE**" significa materiales de igual calidad o superior a los solicitados, a satisfacción del H. S. N.

La aceptación de las propuestas de marcas sin observaciones no exime al Adjudicataria de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el Pliego y Planos.

**NOTA:** por las caracterización patrimonial del predio, la provisión de productos debe ajustarse a una marca especificada, no rigiendo en este caso la formula "o similar", ya que el testeo y selección de productos se ha realizado previamente a través de las pruebas piloto y estudios de laboratorio que certifican la compatibilidad de dichas formulas con el sustrato de los componentes presentes en el predio de referencia.

### **1.16 Representante Técnico y Representante Técnico de Restauración**

El Representante Técnico de la Empresa Contratista es responsable de la conducción y ejecución técnica de los trabajos. Este gestionará y firmará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico. Asume la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos de la Contratación, es la materialización física en una persona de toda la empresa. El Representante Técnico de Restauración, podrá ser también el Representante Técnico de la Empresa y será responsable de la conducción y ejecución de todos los trabajos específicos de restauración o aquellos que involucren elementos de valor patrimonial. Deberá acreditar una amplia experiencia en obras de restauración edilicia de similar o mayor magnitud a la presente y de similar materialidad y metodologías de trabajo a las planteadas en el presente pliego de especificaciones técnicas. Ambas figuras

(Representante Técnico y de Restauración) deberán tener presencia de tiempo completo. Cualquier reemplazo de profesional deberá ser previamente autorizado por el Área Gerenciadora, cuyo veredicto será en base a las mismas exigencias y cualidades profesionales del titular.

### 1.17 Plan de Trabajo

La Adjudicataria propondrá un Plan de Trabajo para ser aprobado por el Área Gerenciadora. Este Plan de Trabajo general será subdividido oportunamente en Planes de Trabajo parciales por gremios o rubros, los que deberán estar correctamente compatibilizados. Las tareas se iniciarán una vez que el Área Gerenciadora apruebe este Plan de Trabajo con las modificaciones y/o correcciones que crea oportuno.

### 1.18 Registro de los trabajos

La Adjudicataria llevará a cabo un adecuado registro de los avances de las tareas, del resultado de los trabajos realizados y de la información que obtenga como consecuencia de los mismos; también se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) al solicitar la aprobación de los trabajos. El avance diario de los trabajos será asentado en un libro de "Partes Diarios" de las actividades.

El total de las fojas de este libro serán inicialadas y los Partes Diarios firmados por el Representante Técnico de la Adjudicataria y el Área Gerenciadora. En el mismo se harán constar diariamente identificación del Servicio, día y fecha, estado del tiempo, movimiento de equipo de trabajo, lugares y sitios donde se trabaja, local, sector o zona, clase de trabajo que se ejecuta por ítems, avance diario de las tareas, Ordenes de Servicios o Notas de Pedido impartidas, Actas Labradas, nombre de funcionarios que realicen visitas e inspecciones, nombre del Representante Técnico de la Adjudicataria y cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

### 1.19 Reuniones de coordinación

Es obligación de la Adjudicataria asistir, con la participación de su Responsables Técnicos, a reuniones semanales presididas por el Área Gerenciadora, para coordinar las tareas, solicitar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar dudas y facilitar el normal desarrollo del Plan de Trabajos.

#### 1.19.1 Precisiones para modificaciones en el personal e inspecciones

En cuanto al personal de la Adjudicataria, el Área Gerenciadora podrá solicitar el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas. El Área Gerenciadora también podrá solicitar que se incremente el personal afectado, si los plazos así lo demandaran, o que se extienda el horario de trabajo.

### **1.20 Aprobación de los trabajos**

Al iniciar cada trabajo la Adjudicataria deberá pedir la presencia del Área Gerenciadora, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. El Área Gerenciadora hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina de la Adjudicataria que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o del avance y el estado de los trabajos realizados. La Adjudicataria se compromete a dar aviso al Área Gerenciadora antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que efectúe cualquier tipo de inspección general; como así también le facilitará el acceso a las áreas correspondientes, tantas veces como le sea requerido por la Gerenciadora.

La Adjudicataria deberá solicitar la fiscalización final de los trabajos y su aprobación por escrito.

### **Art. 2. PET – TRABAJOS PRELIMINARES**

#### **2.1 Generalidades**

Previo al comienzo de los trabajos y habiendo presentado al Área Gerenciadora para su aprobación el respectivo Plan de Trabajo a ejecutar acorde al Plazo de Ejecución, la Adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de las personas, elementos y bienes pertenecientes al H. S. N.

En caso de ser necesario se retirarán o protegerán convenientemente todos los elementos existentes en el interior de los locales que se viesen afectados por las tareas a ejecutarse (artefactos de iluminación, muebles, computadoras, etc., que puedan ser dañados por los trabajos a ejecutarse).

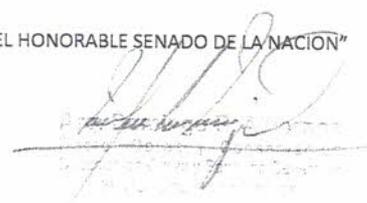
La Adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de los revestimientos de mármol de los muros, bases de columnas, carpinterías de madera y metálica, solados, alzadas y pedadas de escaleras mediante la utilización de cartón micro corrugado, film de polietileno, placas de aglomerado, lonas y cualquier otro material que sirva a tal fin, los que deberán ser aprobados por el Área Gerenciadora en cada caso.

La Adjudicataria procederá al retiro de residuos y escombros, embolsados para evitar derrames y los llevará a volquetes que se ubicarán en el lugar en donde lo especifique el Área Gerenciadora.

Se protegerán pisos, aristas, umbrales y solados correspondientes.

El movimiento de materiales se hará evitando generar polvo y ruidos. Las carretillas para el transporte de material deberán tener ruedas de goma.

El Área Gerenciadora se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados (fines de semana, horarios nocturnos y feriados).



La Adjudicataria se responsabilizará de cualquier daño que pudiera efectuarse tanto a bienes del H.S.N. como a las personas, debiendo reponer y responder por aquello que se dañe o rompa.

### **2.2 Cerramientos provisionales y protecciones**

La Adjudicataria deberá realizar todos aquellos cerramientos y protecciones que le sean requeridos por el Área Gerenciadora, con el objeto de dar cumplimiento a las normas de seguridad y/o preservar las áreas y los bienes contenidos en los servicios objeto del contrato. También estará obligada a proteger de daños a los vehículos, materiales almacenados, obras y estructuras existentes o realizadas por terceros; deberá contar con matafuegos en el área e riesgo, en cantidad y carga suficiente acorde a las necesidades y normativa vigente. Todas las tareas a ejecutar por la Adjudicataria no deberán interferir en el normal desarrollo de las actividades del edificio ni presentar riesgo alguno para personas ajenas a la intervención. La construcción de protecciones y defensas será de estricta aplicación para impedir la caída de objetos y se cumplirán las medidas precautorias contempladas en el Código de Edificación. La Adjudicataria ejecutará, de ser necesario, cerramientos provisionales que delimiten las áreas que se habiliten al uso y aquellas afectadas a los trabajos. El Área Gerenciadora podrá, a su criterio, solicitar a la Adjudicataria el aumento, ampliación y/o colocación de nuevos cerramientos y defensas sin que ello genere adicional alguno. No se deberán afectar ni alterar las instalaciones edilicias preexistentes.

### **2.3 Andamios y protecciones de seguridad**

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo, pudieren acaecer tanto respecto a su personal, como al personal del H.S.N. o a terceros.

La Adjudicataria proveerá a cada operario de su equipo de trabajo y de la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éste será el más adecuado a las tareas a cumplir y responderá a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados. Asimismo deberá proveer de los mismos elementos al Área Gerenciadora.

Por las características de las tareas, la Adjudicataria deberá considerar en la propuesta el uso de andamios, silletas, escaleras, protecciones y todos los medios de seguridad acordes a la normativa vigente para la ejecución de los trabajos.

En todos los casos previamente deberá presentar, a través de su Representante Técnico, para la aprobación por parte del Área Gerenciadora, toda la documentación, memorias, croquis, detalles, el cálculo estructural del sistema de andamios y el respectivo cálculo de afectación sobre el edificio que avale su factibilidad, efectuado por profesional con matrícula de 1er grado.



El piso operativo de los andamios será de chapa de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos. Esta superficie se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar.

La estructura de sostén será de acero y deberá descansar sobre tacos de madera y/o ruedas o soportes de goma de acuerdo a los sectores a intervenir. Bajo ningún concepto se admitirá su apoyo directo. Estará preparada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos.

El movimiento de ascenso y descenso de personas y materiales dentro del área de trabajo deberá realizarse por escaleras y medios de elevación dispuestos de modo de no causar daños, debiendo preservar las zonas afectadas.

**2.4 Espacio de trabajo o taller, baños y vestuarios de personal**

La Adjudicataria tendrá a su cargo la ejecución de un espacio de trabajo o taller, el cual tendrá características y ubicación acorde con las tareas a realizar y deberá construir los sectores de baños y vestuarios de personal de acuerdo a la legislación laboral vigente, todo deberá contar con la aprobación previa del Área Gerenciadora.

Los materiales inflamables deberán ser depositados en lugares apropiados donde éstos no corran peligro, ni el personal, ni otros materiales, ni la construcción existente; en las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán los elementos de extinción de incendio que exijan las disposiciones vigentes (nacionales, provinciales y municipales).

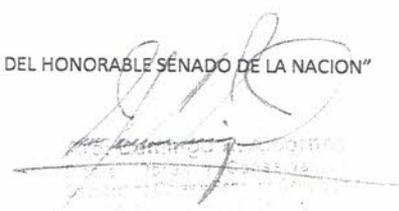
La Adjudicataria prestará todos los servicios que sean necesarios para mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento e higiene todas las instalaciones mencionadas en este Capítulo.

**2.5 Mantenimiento y limpieza diaria**

La Adjudicataria deberá cuidar la limpieza dentro y fuera del área de trabajo de manera tal de no alterar el normal funcionamiento del edificio.

Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

- a) Al iniciar el trabajo, la Adjudicataria deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas, retirando los residuos de cualquier naturaleza fuera del predio; deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de escombros los lugares de trabajo durante el transcurso de las tareas y teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollan las mismas de cualquier sobrante de material o residuos de cualquier naturaleza.




b) La Adjudicataria deberá organizar los trabajos de modo tal que los residuos provenientes de las tareas desarrolladas, sean retirados periódicamente del área afectada, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos.

c) Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites del área de trabajo.

d) La Adjudicataria deberá asegurar la ventilación temporaria de las áreas cerradas, para asistir al curado de los materiales, disipar la humedad y evitar la acumulación de polvo, humos, vapores y gases.

e) Las protecciones que se efectúen para evitar daños en pisos, etc., deberán ser retiradas en el momento de realizarse la limpieza final.

f) Al completar los trabajos comprendidos en el contrato, la Adjudicataria retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y del entorno de trabajo. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, obrador, enseres y materiales sobrantes, dejando el área limpia "a escoba" o su equivalente.

g) La provisión de volquetes será a cuenta y cargo de la Adjudicataria.

h) El Área Gerenciadora estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

## 2.6 Limpieza final

a) Al finalizar los trabajos, la Adjudicataria entregará el área de trabajo perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, instalaciones, carpinterías y cualquier otro elemento que haya sido afectado.

b) Previo a la limpieza final la Adjudicataria deberá proceder al retiro de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.

c) Todos los trabajos de limpieza son por cuenta de la Adjudicataria, quien deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.

d) Asimismo limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso en áreas de trabajos temporarios.

e) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar el Área Gerenciadora.

**f) La Adjudicataria será responsable por los deterioros de las áreas ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera**

*[Firma manuscrita]*  
Dpto. Domingo



durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a juicio del Área Gerenciadora se hubiera incurrido.

**Art. 3. PET – ALBAÑILERIA – YESERIA**

Se deberán picar todas las superficies sueltas, las que presenten manchones de humedad y/u otras anomalías similares, debidas a pérdidas provenientes de cañerías, radiadores, etc., hasta llegar al ladrillo, realizándose posteriormente los revoques grueso y fino, los que deberán ser del mismo material, espesor y características a los existentes. Los cielorrasos que así lo requieran serán tratados de idéntica forma.

**Art. 4. PET – PINTURA**

**4.1 Limpieza de superficies**

En las áreas a intervenir, la Adjudicataria deberá efectuar previamente el lijado de las diferentes superficies a pintar, la limpieza de los paramentos, salientes, etc., dejando las superficies a intervenir libres de manchas, grasitud, corrosión, etc.

Se deberá quitar completamente la grasa, la suciedad, hollín, polvo, etc., a fin de lograr una perfecta adherencia de las capas de pintura que se aplicarán a continuación según el ítem correspondiente.

**4.2 Preparación de las superficies**

La Adjudicataria deberá, una vez realizada la limpieza, retirar toda la pintura floja, como así también proceder a abrir las fisuras, grietas, ampollamientos, etc., por medio de la utilización de espátula. Posteriormente se aplicará enduido plástico en todos los sectores que lo requieran a fin de obtener una superficie nivelada, lisa y pareja en toda su extensión.

Se deberán lijar las superficies con lija común y un taco de madera blanda o corcho. Se cepillarán luego las superficies con cepillo de cerda.

Una vez terminados los trabajos de preparación de las superficies se aplicará una mano de fijador al agua para interiores.

Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas y otros defectos.

Se deberán tomar todas las precauciones necesarias a fin de preservar todo del polvo y del agua además de no manchar otros elementos, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos, estructuras, etc., pues, en el caso de que esto ocurra, será por cuenta de la Adjudicataria la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio del Área Gerenciadora.

*[Handwritten signature]*  
Domingo, 12 de Agosto de 2014



#### **4.3 Reparaciones en muros**

Todos los revoques afectados por la humedad que se detecten, ya sean provenientes de la fractura de la aislación, por la falla de las instalaciones y/o fugas de caños, o por otra causa, serán retirados y reconstruidos. El Área Gerenciadora determinará la mejor manera de hacerlo según el caso, ubicación y estado de conservación de los revoques aledaños existentes. En todos los casos las reposiciones deberán guardar las formas y líneas de los paramentos.

El Área Gerenciadora indicará materiales y dosaje para el mortero de reposición.

Se describe el dosaje del mismo a modo de referencia:

- Enduido a la Cal
- En base 100% de cal aérea
- Tacurú 1/20
- Cemento Blanco del 5% al 10%
- Enduido Plástico 10%
- Agregado grueso- Arena Tamizada en malla de 200 micrones.

#### **4.4 Pintura en áreas de oficinas y despachos de Senadores**

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que los mismos posean un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, adherencias extrañas o defectos de otra naturaleza.

Una vez aplicada la primera mano de pintura se repasarán las superficies que presenten golpes, agujeros, desniveles, etc., con enduido plástico y una vez bien secos se volverán a lijar para que queden bien nivelados y lisos.

Se deberán aplicar tres (3) manos como mínimo, o las que fueran necesarias, de pintura de primera calidad color a definir por el Área Gerenciadora para conseguir un correcto acabado, el que deberá ser perfecto, sin presentar desniveles, acordonamiento, imperfecciones de fondo, etc.

La Adjudicataria notificará en forma fehaciente al Área Gerenciadora sin excepción cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono.

Se deberán tomar todas las precauciones necesarias a fin de preservar del polvo, del agua, de la pintura, al mobiliario, computadoras, pisos, alfombras, etc., a los efectos de no manchar otros elementos, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos, estructuras, etc., pues, en el caso de que esto ocurra, será por cuenta de la Adjudicataria la limpieza o reposición de los mismos a sólo juicio del Área Gerenciadora.

Si por deficiencia del material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por el Área Gerenciadora, la Adjudicataria tomará las previsiones del caso, dando las manos necesarias, además de las especificadas para lograr un acabado perfecto sin que esto constituya trabajo adicional. La pintura ingresará al lugar designado por el Área Gerenciadora para su almacenamiento y posterior uso en sus envases originales, y se aplicará estrictamente de acuerdo a las indicaciones del fabricante,

Se deberán tomar todas las precauciones necesarias a fin de preservar el mobiliario, computadoras, pisos, alfombras, etc. del polvo, agua y pintura. También deberá evitar que se manchen los vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos, estructuras, etc., Será por cuenta de la Adjudicataria la limpieza o reposición de cualquiera de los elementos antes mencionados a solo juicio del Área Gerenciadora.

#### **ART. 5 PET - ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**

Dada la condición de extrema protección patrimonial que requiere el edificio en el cual se realizará la intervención, junto a la presentación de las ofertas, la Empresa Adjudicataria deberá adjuntar toda la documentación necesaria que acredite sus antecedentes en trabajos similares, fundamentalmente los vinculados con preservación, conservación e intervención del patrimonio arquitectónico, como así también su idoneidad para llevar a cabo los trabajos de RESTAURACION, adjuntando nomina certificada por sus respectivos comitentes de trabajos análogos ejecutados en forma satisfactoria y/o nómina de análogos en ejecución, si los hubiere.

De los trabajos análogos que se presenten por parte de los oferentes solo serán consideradas aquellos cuya similitud con los servicios a licitar lo sean por su magnitud y por los alcances de las tareas realizadas por la empresa Adjudicataria.

Serán especialmente consideradas aquellas Oferentes que posean certificados o inscripciones en organismos nacionales e internacionales comprometidos con la conservación del patrimonio arquitectónico.

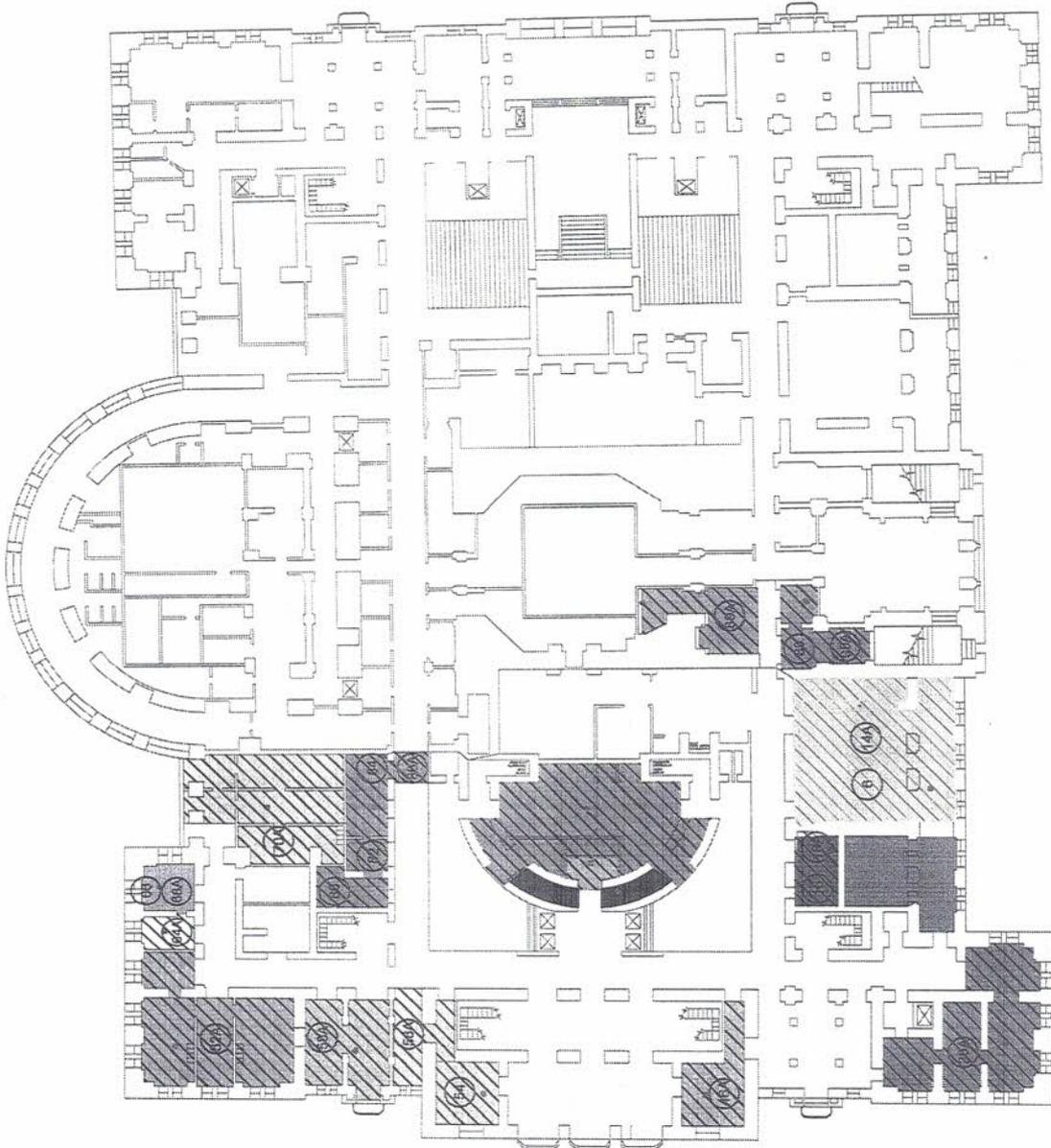
#### **ART.6 PET – HORARIOS DE TRABAJOS**

Los horarios de trabajos serán los **días hábiles y no hábiles de 7:30 a 18 hs.** De ser necesario se realizaran tareas en **horarios nocturnos de 19 hs. a terminar.**

ANEXO IV



*[Handwritten signature]*  
Director General de Obras y Servicios  
Generales



Dirección de  
Obras y  
Servicios  
Generales

H. SENADO DE LA NACIÓN  
Palacio Planta Baja

DEPTO. DE OBRAS  
Y CONSERVACIÓN  
2017





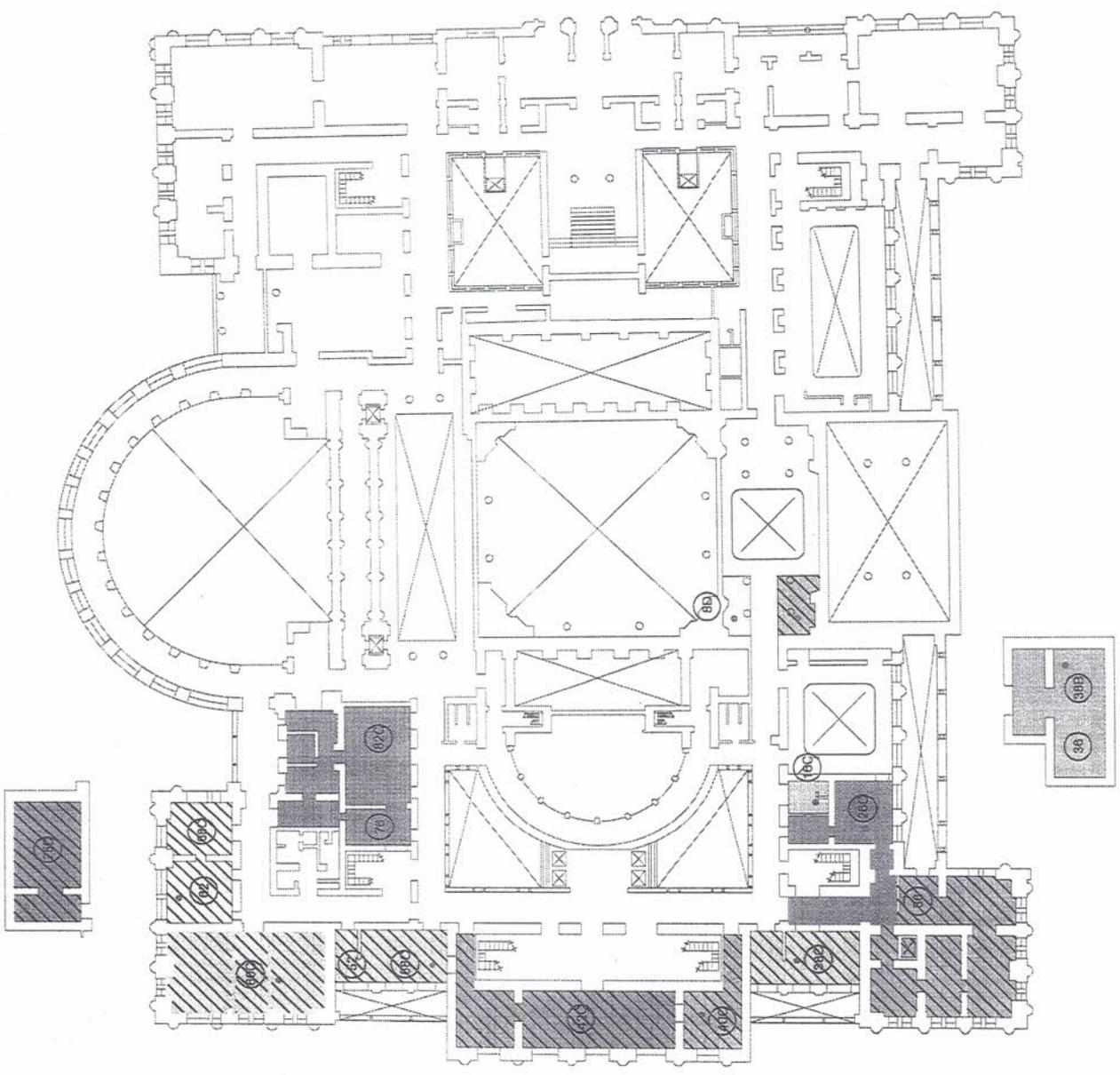
Dirección de  
 Obras y  
 Servicios  
 Generales

H. SENADO DE LA NACIÓN  
 Palacio 2º PISO

DEPTO. DE OBRAS  
 Y CONSERVACION

2017

*[Handwritten signature]*  
 Director de Obras y Servicios Generales



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
FOLIO  
26

FOLIO  
76

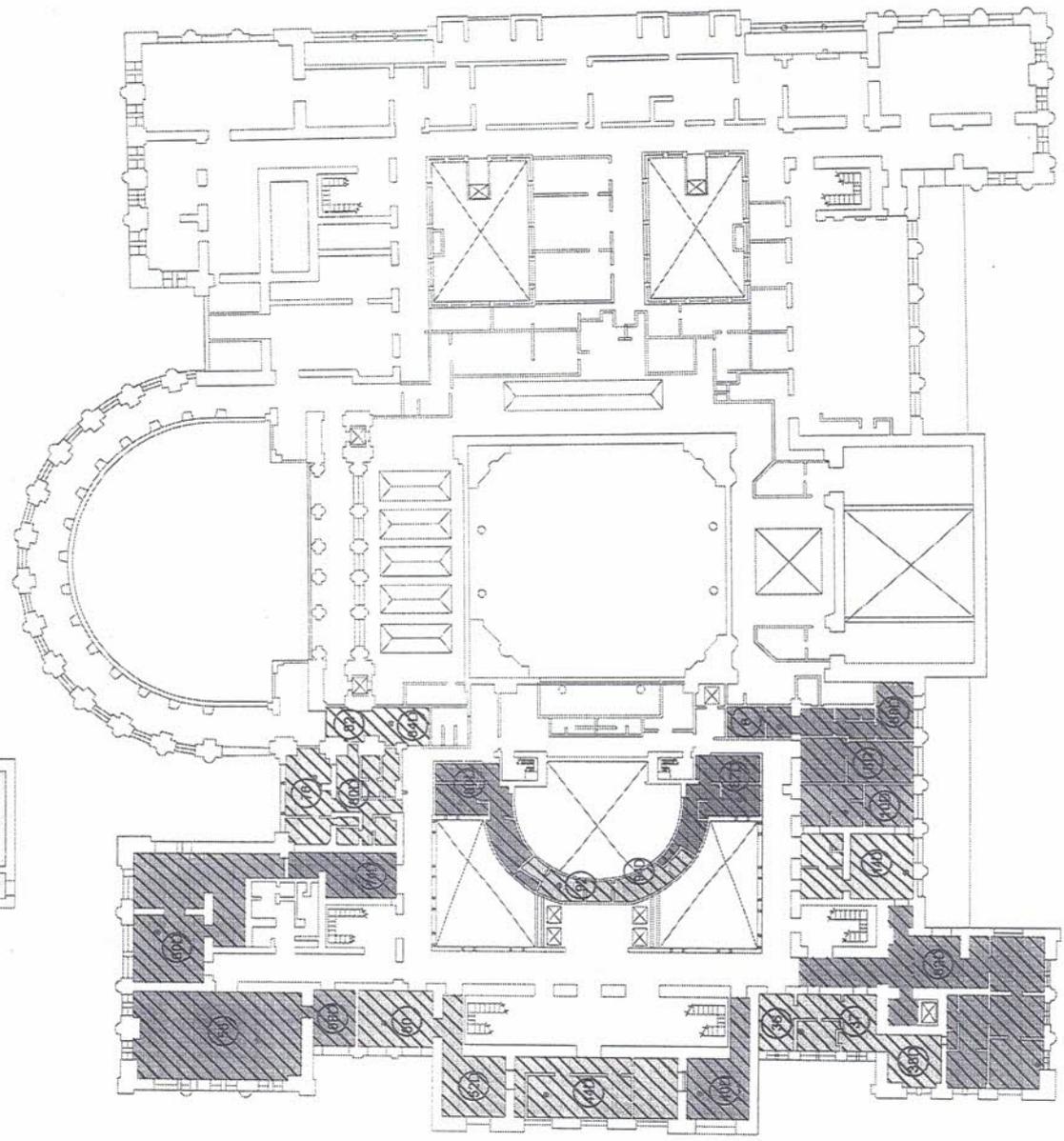
Dirección de  
Obras y  
Servicios  
Generales

H. SENADO DE LA NACIÓN  
Palacio 3° PISO

DEPTO. DE OBRAS  
Y CONSERVACIÓN

2017

*[Handwritten signature]*  
que por sus fechos  
del 18 de mayo de 2017  
del 18 de mayo de 2017  
del 18 de mayo de 2017



SENADO DE LA NACIÓN  
FOLIO  
24  
-00YSG-

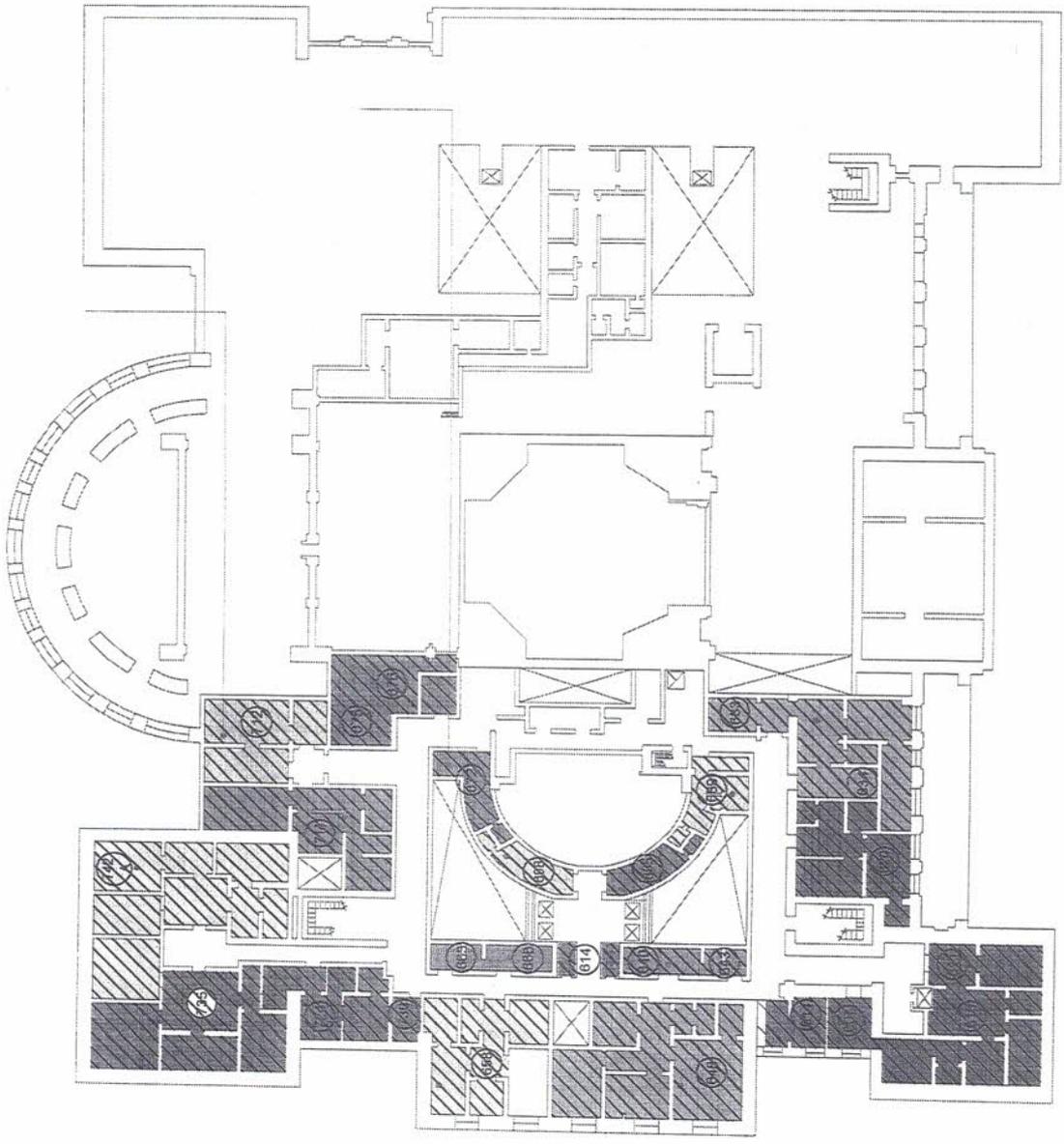
Dirección de  
 Obras y  
 Servicios  
 Generales

H. SENADO DE LA NACIÓN  
 Palacio 4° PISO

DEPTO. DE OBRAS  
 Y CONSERVACIÓN

2017

*[Handwritten signature]*







# MEMBRETE DE LA EMPRESA

Cantidad de copias de la documentación presentada:

Fecha:

Señores: H. Senado de la Nación  
Subdirección de Compras  
H. Yrigoyen 1710, Piso 2, Of. 228 C.A.B.A.

Ref: Lic. Privada / Lic. Pública / Contratación Directa  
Exp: HSN: 000000/2017  
Apertura:

De nuestra consideración, sobre la base de lo oportunamente solicitado, tenemos el agrado de cotizar lo siguiente:

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TOTAL (iva incluido) \$ :

TOTAL LETRA:

Observaciones:

Firma

**Nota 1:** La línea de Oferta total "\$" debe ser igual a total "letra".  
**Nota 2:** La garantía debe ser igual o superior al 5 % de la oferta.